



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 18 de junio de 2021

En San José, a las trece horas con treinta minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Marta Esquivel Rodríguez (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
21-009974-0007-CO	2021014042	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría se declara con lugar el recurso. Proceda Marianella Barquero Umaña, Jueza Coordinadora del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, a dictar sentencia a la brevedad posible en el proceso judicial N°[VALOR 001]. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios causados con los hechos que dan base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena a Marianella Barquero Umaña, Jueza Coordinadora del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, o a quien ocupe ese cargo, que en el plazo máximo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, dicte el pronunciamiento correspondiente en el proceso judicial tramitado en el expediente n°[VALOR 001], sí otra causa legal no lo impide. Se condena al Estado al pago costas, daños y perjuicios causados con los hechos que dan base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía contencioso administrativa. Notifíquese.
21-008053-0007-CO	2021014043	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y ordena también la condenatoria en daños, perjuicios y costas a la parte recurrida. Las Magistradas Garro Vargas y Picado Brenes salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.
21-009490-0007-CO	2021014044	RECURSO DE AMPARO	Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la actuación administrativa por la cual las autoridades recurridas anularon el beneficio de



Documento firmado digitalmente
27/06/2021 15:07:31

			seguro por el Estado concedido a favor del amparado otorgado el 30 de abril de 2021, y en consecuencia se le restituya el beneficio al tutelado, sin perjuicio de que la administración realice las gestiones que considere oportunas sobre el tema en estricto apego al debido proceso. Se ordena, a Cristina Vásquez Evangelisti, en su condición de Directora Médica de la Clínica Dr. Carlos Durán Cartín, o a quien ejerza dicho cargo, que se abstenga de incurrir en los mismos hechos que dieron mérito a esta declaratoria. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia ante la jurisdicción contencioso administrativa. En lo demás se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Garro Vargas salva el voto y ordena dar plazo para que la parte recurrente interponga acción de inconstitucionalidad contra el artículo 8 del Manual de Normas y Procedimientos Aseguramiento por Cuenta del Estado de la Gerencia Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social. Comuníquese.
21-011430-0007-CO	2021014045	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.
21-004927-0007-CO	2021014046	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota la parte recurrida de lo expuesto en el considerando penúltimo.
21-009582-0007-CO	2021014047	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena continuar la tramitación del amparo a los efectos de que se solicite prueba para mejor resolver al Área Rectora de Salud de Goicoechea.

A las trece horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
27/08/2021 15:07:31